



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 3 de agosto de 2012.

VISTO: el pedido de informe realizado por el Sr. Edil Nelson Ferreira al amparo del Artículo 284 de la Constitución de la República, relacionado con dos antenas de telecomunicaciones en construcción, ubicadas en la calle Elías Regules y Avda. San Isidro de la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que el mencionado pedido de informe se basa en si ambas antenas cumplen con la Ordenanza y Reglamentación vigente de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones;

II) que a fs. 3 y 4 se adjunta oficio de la Intendencia N° 2012/036289/2 con informe de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente solicitar a la Intendencia de Canelones que actualice la información con posterioridad a la inspección prevista por el C.I.C. de fecha 16/6/2012.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones los presentes obrados, relacionados con dos antenas de telecomunicaciones ubicadas en la calle Elías Regules y Avda. San Isidro de Las Piedras, a fin de que se actualice la información con posterioridad a la inspección prevista por el C.I.C de fecha 16/6/2012.

2. Regístrese, etc.
Carp. N° 1943/12 Ent. 5205/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta